



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2019-MPC

Casma, 16 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 08323-19 mediante el cual la Sra. PETRONILA ROSA MATA HUARAC, solicita devolución de dinero por concepto de **No realizar el trámite** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en primer término el ítem 33° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPC y modificado a través de Decreto de Alcaldía N° 001-2018-MPC, que regula la "Compensación y/o Devolución de Pagos" el que comprende la devolución de dinero por derechos y/o servicios no prestados;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 08323-19, mediante el cual la Sra. Petronila Rosa Mata Huarac, solicita devolución de dinero por concepto de **No realizar el trámite**, por la suma de S/. 64.40 (Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles); que se efectuó el pasado 27 de Mayo del 2019, el mismo que acredita con Recibo de Ingreso N° 273111;

Que, según Informe N° 0179-2019-C-SGT-MPC, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por el Cajero de la Municipalidad Provincial de Casma, manifiesta que con fecha 27 de Mayo del 2019 se registró el pago en el Sistema Integral de Recaudación - SIR por concepto de **Autorización para el desarrollo de Actividades Comerciales en la Vía Pública (Comercio Ambulatorio)**, consignando con el Recibo de Ingreso N° 273111 por la suma de S/ 64.40 Soles - Clasificador 13.29.199 a nombre de la persona Sra. Petronila Rosa Mata Huarac, el cual fue depositado en la Cuenta corriente N° 0783-01977-RDR (Rubro 09 - TR 07 - CUT), tal como se halla registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF - SP con los expedientes N° 02694-2019;

Que, mediante Informe N° 0628-2019-GSP-MPC, de fecha 11 de Julio del 2019 el Gerente de Servicios Públicos, informa que habiéndose revisado el registrado de ingreso se ha podido constatar que la administrada no ha iniciado trámite para obtener la Autorización para el desarrollo de Actividades Comerciales ante esta Municipalidad Provincial de Casma, por lo que se debe efectuar la devolución de su dinero;

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 451-2019-OAJ-MPC-DGHR de fecha 27 de Junio del 2019, opina por Declarar Procedente la Devolución de Dinero por concepto de Trámite No Concretado;

Que, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 26) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2018-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobar la devolución de dinero por concepto de pago de derechos administrativos por servicios administrativos y tramites no concretados";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 0054-2016-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2019-MPC

Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la devolución de dinero por la suma total de S/. 64.40 (Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles) a favor de la Sra. **PETRONILA ROSA MATA HUARAC**, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería efectúe la devolución de dinero de la suma total de S/. 64.40 (Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles); efectuado por el administrado a través del Recibo de Ingreso N° 273111, a favor de la Sra. **PETRONILA ROSA MATA HUARAC**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ING. LUIS ARMANDO PAZ BRIONES
GERENCIA MUNICIPAL

